CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 806.000.199-0

RESOLUCIÓN No. 014
(28 de enero de 2021)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

El presidente del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10 del Acuerdo Distrital Nº 018 de septiembre 8 de 2003, modificado por el Acuerdo No. 031 de diciembre 29 de 2.005; acuerdo 014 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 54 que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998, se estableció el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para el Estado, señalando que cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su Plan Institucional de Capacitación, el cual deberá concordar con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación. con los principios establecidos en el citado Decreto Ley y con la Planeación Institucional.

Que el artículo 11° del Decreto Ley 1567 de 1998, indica que la Entidad tiene la obligación de llevar a cabo todas las acciones previas dirigidas a la identificación de necesidades, así como a la formulación, ejecución y evaluación del Plan Institucional de Capacitación — PIC para cada vigencia.

Que el numeral 3° del Artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, establece que además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos. es derecho de todo servidor público recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.

Que la Ley 909 de 2004 dispone que la capacitación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite su desarrollo profesional y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.9.1 consagra que "Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales (...). Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación".

Que el artículo 1° del Decreto 894 del 2017 modifica el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 el cual quedará así: "Profesionalización del Servidor Público. Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad en todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa".

Que teniendo en cuenta la normatividad citada, se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación para el año 2021, el cual aplicará a los servidores públicos del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Que se tomó como fuente de información para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación, las necesidades de capacitación identificadas por los servidores públicos de la entidad y las necesidades identificadas por la Oficina de Control Interno.

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 806.000.199-0

RESOLUCIÓN No. 014
(28 de enero de 2021)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

Que, según lo indicado, es obligación del Concejo Distrital de Cartagena de Indias adoptar el plan institucional de capacitación para el año 2021 y articularlo al plan de acción en los términos y condiciones señaladas en las disposiciones descritas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ADOPTAR el Plan Institucional de Capacitación del Concejo Distrital de Cartagena de Indias para el año 2021, el cual se incorpora a este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. – Para efectos de la implementación del PIC 2021, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, podrá realizar las gestiones necesarias ante las entidades estatales del nivel distrital y nacional para que bajo los principios de subsidiaridad y complementariedad, se puedan conseguir los objetivos del plan.

ARTICULO TERCERO. - El plan Institucional de Capacitación, será publicado en la página web institucional del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintiocho (28) dias del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

WILSON ERNESTO TONCEL OCHOA
PRESIDENTE

Proyecto: VIVIANA MALO
Directora Administrativa

Revisó: TATIANA ROMERO LUNA
Jefe Oficina Asesora Jurídica